



Villa Paranacito, 18 de Agosto de 1.998.-
Resolución N°17/98 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

Los subsidios otorgados a la Municipalidad de Villa Paranacito, provenientes del Gobierno Nacional a través del PASPAY - ENOHA con el fin de dotar a distintas zonas del Ejido de equipamientos para la prestación de servicios esenciales, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose elaborado ya los proyectos tendientes a la ejecución y radicación de dichas obras, sin perjuicio de la existencia de dichos elementos en muchos lugares para los cuales fueron destinados los citados subsidios, ante la necesidad concreta de dotar de dichos servicios a otros lugares o zonas dentro del Ejido Municipal, se hace necesario proceder a reformular aquellos con el fin de posibilitar una mejor distribución de los mismos con el objeto de cubrir las necesidades de la totalidad de la población isleña en los distintos centros de asentamientos poblacionales y/o educativos.

Para ello entonces el municipio afectará los elementos adquiridos con los subsidios de conformidad a las reales necesidades de las distintas zonas, logrando un efectivo aprovechamiento de los mismos y evitar la superposición de tareas con otros organismos prestatarios.-

**POR ELLO
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Afectar los subsidios otorgados por el PASPAY - ENOHA de la siguiente manera:

- 1°) VILLA PARANACITO: Adquisición de Tractor y Tanque Cisterna.-
- 2°) PARAJE SAGASTUME "Escuela N°19": Adquisición de Planta Potabilizadora y Tanque Cisterna.-
- 3°) PUENTE SAGASTUME "Escuela N°3": Adquisición de Planta Potabilizadora y Tanque Cisterna.-
- 4°) RIO BRAVO "Escuela N°22": Adquisición de Planta Potabilizadora, Grupo Electrónico y Tanque Cisterna.-
- 5°) ARROYO MERLO: Adquisición de Planta Potabilizadora, Grupo Electrónico y Tanque Cisterna.-
- 6°) BRAZO LARGO "Escuela N°21": Adquisición de Planta Potabilizadora.-

ARTICULO 2°: En virtud a los cambios operados en los distintos proyectos, procédase a la modificación en los montos para la adquisición de los elementos mediante la correspondiente transferencia de partidas.-

ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y Producción y demás Areas Municipales competentes en la materias, a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBÉN J. MESA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS